I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000131

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 29 ENE 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00091-2026; el Memorámdum N°M-800-00-00040-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorámdum N°M-500-01-00006-2026 del Departamento de Desarrollo Económico dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ley N°3.063; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario,** de los sectores que a continuación se indican en las fechas que en cada caso se señalan, desde las 8:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., para realizar el evento denominado **"FERIA DE LAS PULGAS FERROCARRIL Y FERIA ARICA 2026"**, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorámdum N°M-800-00-00040-2026:

Feria Ferrocarril; jueves y domingo durante el año 2026.
Feria Arica: miércoles y sábado durante el año 2026
Feria Ferrocarril; Calle Lagos Palacios al finalizar feria libre hasta Calle Armonía
Feria Arica: Calle 14 de Octubre con Santa Teresita.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000131

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCO/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.